

DECRETO ALCALDICIO N° 1954

Casablanca, 7 SET. 2009

VISTOS:

- 1.- La necesidad de trasladar a monitores (10 personas) del "Programa Prevenir en Familia" que participaran en una jornada en la ciudad de Valparaíso en Laguna Verdes en Centro Recreacional de Fonasa, debido a que no existe disponibilidad de la flota de vehículos municipales.
- 2.- Lo informado por el Encargado de Movilización.
- 3.- Las facultades que me confieren los art 2.5,6 ,13 y 65 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **OSVALDO FRANCISCO CUETO POZO**, cédula de identidad N° 10.760.520-7, para el traslado monitores (10 personas) del "Programa Prevenir en Familia" que participaran en una jornada en la ciudad de Valparaíso en Laguna Verdes en Centro Recreacional de Fonasa, debido a que no existe disponibilidad de la flota de vehículos municipales, por la suma única y total de \$ 37.500.- IVA Incluido.
- II.- El Departamento de Movilización, estará a cargo de la fiscalización del presente decreto, refrendado por el Administrador Municipal.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto a la cuneta 2140505 "Administración de Fondos -Programa CONACE Previene" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 07 de septiembre de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **OSVALDO FRANCISCO CUETO POZO**, cédula de identidad N° 10.760.520-7, domiciliado en Casablanca, Villa América, Casa N° 505, en adelante "el transportista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al transportista el traslado de regreso de monitores (10 personas) del "Programa Prevenir en Familia", que participaron en una jornada en la ciudad de Valparaíso en Laguna Verdes en el Centro Recreacional de Fonasa, debido a que no existe disponibilidad de la flota de vehículos municipales.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al transportista la suma de \$ 37.500.- IVA Incluido, pagadero una vez realizado el cometido, previa visación del Departamento de Movilización, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: La municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través de la cual el transportista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

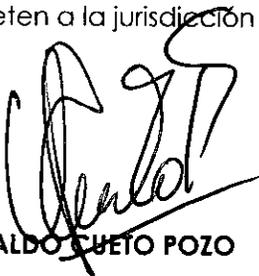
CUARTO: La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al transportista.

QUINTO: El presente cometido se realizará el día 08 de septiembre de 2009.-

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


OSVALDO CUETO POZO


MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

